



# Resolución Ministerial

Lima, 23 de DICIEMBRE del 2020

Visto, el Expediente N° 20-125624-001, que contiene el Informe N° 1075-2020-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 1000-2020-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 399-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 100 694 880,00 (CIEN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento, correspondiente al mes de octubre de 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 22 680 720,00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);



R. MAZZETTI



S. YANCOUR



L. CUEVA



S. HURTADO

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 399-2020-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 por concepto "Bonos del Tesoro Público"; y, se presenta junto a la Resolución a la que se hace referencia en el considerando precedente;

Que, mediante el Informe N° 1075-2020-OP-OGPPI/M/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 399-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 399-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 399-2020-EF, por un monto de S/ 22 680 720,00 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1: Ingresos "Desagregación del Decreto Supremo N° 399-2020-EF" y en el Anexo 2: Egresos "Desagregación del Decreto Supremo N° 399-2020-EF", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

##### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





# Resolución Ministerial

Lima, 23 de DICIEMBRE del 2020



## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud



## ANEXO 1: INGRESOS

### Desagregación del Decreto Supremo 399-2020-EF

SECTOR : 11 SALUD  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 CODIGO DE INGRESO : 1.8 ENDEUDAMIENTO  
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.8.1 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	140,400.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	284,400.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	221,760.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	1,001,520.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,182,240.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	1,333,440.00
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	147,600.00
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	730,080.00
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,409,040.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,069,920.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,035,360.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,463,760.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	597,600.00
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	414,000.00
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	338,400.00
032. HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	332,640.00
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	607,680.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	356,400.00
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	75,600.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	594,720.00
050. HOSPITAL VITARTE	467,280.00
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	491,760.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	243,360.00
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	908,640.00
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	1,503,360.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1,993,680.00
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	2,026,800.00
146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	923,760.00
148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	785,520.00
<b>TOTAL</b>	<b>22,680,720.00</b>



**ANEXO 2: EGRESOS**  
**Desagregación del Decreto Supremo N° 399-2020-EF**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	PARTIDAS DE GASTO MES DE OCTUBRE		TOTAL
	2.1.1 3.3 9	2.3.2 8.1 7	
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	108,720.00	31,680.00	140,400.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	190,800.00	93,600.00	284,400.00
009. INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	110,160.00	111,600.00	221,760.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	810,720.00	190,800.00	1,001,520.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	823,680.00	358,560.00	1,182,240.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	771,840.00	561,600.00	1,333,440.00
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	116,640.00	30,960.00	147,600.00
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	470,160.00	259,920.00	730,080.00
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	826,560.00	582,480.00	1,409,040.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	781,920.00	288,000.00	1,069,920.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	673,920.00	361,440.00	1,035,360.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	915,840.00	547,920.00	1,463,760.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	331,200.00	266,400.00	597,600.00
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	279,360.00	134,640.00	414,000.00
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	236,160.00	102,240.00	338,400.00
032. HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	268,560.00	64,080.00	332,640.00
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	470,160.00	137,520.00	607,680.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	196,560.00	159,840.00	356,400.00
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	34,560.00	41,040.00	75,600.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	321,840.00	272,880.00	594,720.00
050. HOSPITAL VITARTE	318,240.00	149,040.00	467,280.00
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	48,240.00	443,520.00	491,760.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	85,680.00	157,680.00	243,360.00
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	0.00	908,640.00	908,640.00
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	980,640.00	522,720.00	1,503,360.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1,103,040.00	890,640.00	1,993,680.00
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,408,320.00	618,480.00	2,026,800.00
146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	504,720.00	419,040.00	923,760.00
148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	0.00	785,520.00	785,520.00
<b>TOTAL</b>	<b>13,188,240.00</b>	<b>9,492,480.00</b>	<b>22,680,720.00</b>



S. HURTADO

